

29459

2704

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS :

Ab. Lorenzo Baquerizo Morlás, a usted muy respetuosamente acudo para solicitarme : = = = = =

De conformidad con la Ley le estoy acompañando Una (1) copia Certificada de la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUCIONES Y COMERCIO DEL LITORAL DICOMLIT C.LTDA ", debidamente inscrita en el Registro Mercantil, a fin de que se adjunte a la Escritura de Constitución de la compañía en referencia para los fines consiguientes : = = =

Es de justicia, etc,

Lorenzo Baquerizo Morlás  
A B O G A D O  
Reg. N° 1418 - Casilla 307  
Telf. 530845

RECORRIDO

2001 ENE 25 PM 2:40

REGISTRO DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
DISTRIBUCIONES Y COMERCIO DEL LITORAL

OK 30/1/01

1 No.3363 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE  
2 LA COMPAÑIA DISTRIBUCIONES Y COMERCIO DEL  
3 LITORAL DICONLIT C. LTDA. QUE HACEN LOS  
4 SEÑORES MANUEL DE JESUS RONQUILLO MIRANDA,  
5 YONI RONQUILLO MIRANDA, JALIL JUEZ JUEZ  
6 A FAVOR DE LOS SEÑORES CIPRIANO ENRIQUE  
7 SOLIS RIVERA, ROSEMARY ELIZABETH SOLIS  
8 ACEBO, ENRIQUE CIPRIANO SOLIS ACEBO,  
9 ROSANA ALBA SOLIS ACEBO.-----  
10 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

11 En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del  
12 mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del  
13 Ecuador, el día de hoy veintitres de Noviembre del dos  
14 mil, ante mi ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO  
15 VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la  
16 celebración de la presente escritura los señores MANUEL  
17 DE JESUS RONQUILLO MIRANDA, de estado civil casado, de  
18 profesión ejecutivo, acompañado por su cónyuge señora  
19 ROSANA ALBA SOLIS ACEBO, quien también comparece a la  
20 celebración de esta Escritura para dar su  
21 consentimiento o autorización, YONI RONQUILLO MIRANDA,  
22 de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, JALIL  
23 JUEZ JUEZ, de estado civil soltero, de profesión  
24 ejecutivo, y por otra parte los señores CIPRIANO  
25 ENRIQUE SOLIS RIVERA, de estado civil casado, de  
26 profesión ejecutivo, ROSEMARY ELIZABETH SOLIS ACEBO, de  
27 estado civil soltera, de profesión ejecutivo,  
28 CIPRIANO SOLIS ACEBO, de estado civil soltero,



1 profesión ejecutivo, ROSANA ALBA SOLIS ACEBO de estado  
2 civil casada, de profesión ejecutiva, los  
3 comparecientes declaran ser mayores de edad, de  
4 nacionalidad ecuatoriana, portadores de sus documentos  
5 de Ley, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruido  
6 en la naturaleza y efectos legales consiguientes, a  
7 cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera  
8 libertad, por sus propios derechos y por los que  
9 representa con la capacidad civil necesaria para  
10 obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar  
11 a escritura pública, el contenido de la presente  
12 minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR  
13 NOTARIO: En el libro de escrituras a su cargo, sírvase  
14 incorporar una en la que conste la CESION DE  
15 PARTICIPACIONES que van a realizar los socios de la  
16 Compañía de Responsabilidad Limitada COMPAÑIA  
17 DISTRIBUCIONES Y COMERCIO DEL LITORAL DICOMLIT C. LTDA.  
18 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
19 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la  
20 presente escritura pública por una parte, los señores  
21 MANUEL DE JESUS RONQUILLO MIRANDA, acompañado por su  
22 cónyuge señora ROSANA ALBA SOLIS ACEBO, quien también  
23 comparece a la celebración de esta Escritura para dar  
24 su consentimiento o autorización, YONI RONQUILLO  
25 MIRANDA, JALIL JUEZ JUEZ, en su calidad de CEDENTES y  
26 por otra parte los señores CIPRIANO ENRIQUE SOLIS  
27 RIVERA, ROSEMARY ELIZABETH SOLIS ACEBO, ENRIQUE  
28 CIPRIANO SOLIS ACEBO, ROSANA ALBA SOLIS ACEBO, en su

1 calidad de cesionarios. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La  
2 compañía DISTRIBUCIONES Y COMERCIO DEL LITORAL DICOMLIT  
3 C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública  
4 otorgada ante el Notario VIGESIMO NOVENO Abogado  
5 FRANCISCO CORONEL FLORES, de fecha veintinueve de  
6 Octubre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita  
7 en el Registro Mercantil el seis de enero de mil  
8 novecientos noventa y nueve. B.- Que el día veintitres  
9 de Octubre del año dos mil se me presentó una carta  
10 Cedente - Cesionario, contentiva de varias cesiones de  
11 participaciones, por lo tanto, el mismo día se  
12 inscribió en el libro de Acciones y Accionistas las  
13 siguientes Cesiones: uno.- El señor MANUEL DE JESUS  
14 RONQUILLO MIRANDA, cede tres mil novecientos  
15 participaciones de su propiedad a favor del señor  
16 CIPRIANO ENRIQUE SOLIS RIVERA. dos.- El señor MANUEL  
17 DE JESUS RONQUILLO MIRANDA, cede veinticinco  
18 participaciones de su propiedad a favor de la señora  
19 ROSEMARY ELIZABETH SOLIS ACEBO. tres.- El señor YONY  
20 RONQUILLO MIRANDA, cede sus veinticinco participaciones  
21 de su propiedad a favor del señor ENRIQUE CIPRIANO  
22 SOLIS ACEBO. cuatro.- El señor JALIL JUEZ JUEZ, cede  
23 sus veinticinco participaciones de su propiedad a favor  
24 de la señora ROSANA ALBA SOLIS ACEBO. Las acciones son  
25 ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de  
26 un mil sucres cada una y se encuentran pagadas en el  
27 veinticinco por ciento de su valor. TERCERA:  
28 PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos



1 El señor MANUEL DE JESUS RONQUILLO MIRANDA, cede tres  
2 mil novecientos participaciones de su propiedad a favor  
3 del señor CIPRIANO ENRIQUE SOLIS RIVERA, por lo que de  
4 común acuerdo paga por ellas la suma de CIENTO  
5 CINCUENTA Y SEIS DOLARES. dos.- El señor MANUEL DE  
6 JESUS RONQUILLO MIRANDA cede veinticinco  
7 participaciones de su propiedad a favor de la señora  
8 ROSEMARY ELIZABETH SOLIS ACEBO, por lo que de común  
9 acuerdo paga por ella la suma de UN DOLAR; tres.- El  
10 señor YONY RONQUILLO MIRANDA, cede sus veinticinco  
11 participaciones de su propiedad a favor del señor  
12 ENRIQUE CIPRIANO SOLIS ACEBO, por lo que de común  
13 acuerdo, paga por ellas la suma de UN DOLAR. cuatro.-  
14 El señor JALIL JUEZ JUEZ, cede sus veinticinco  
15 participaciones de su propiedad a favor de la  
16 señora ROSANA ALBA SOLIS ACEBO, por lo que de común  
17 acuerdo, paga por ellas la suma de UN DOLAR. CUARTA:  
18 ACEPTACION.- Las partes aceptan el presente  
19 contrato por estar de acuerdo a sus intereses. Agregue  
20 usted señor Notario, las demás cláusulas de  
21 estilo que según la Ley son necesarias para la  
22 validez del presente instrumento. Firmado (ilegible)  
23 Abogado LORENZO BAQUERIZO MORLA. Registro número UNO  
24 CUATRO UNO OCHO. Hasta aquí la minuta, que los  
25 comparecientes la aprueban y Yo el Notario, la elevo a  
26 escritura pública para que surta sus efectos legales  
27 consiguientes. Leída que le fue a los  
28 comparecientes íntegramente ésta escritura por mi el

Guayaquil, 2 de Octubre del 2.000 ✓

SEÑORA

ROSANA ALBA SOLIS ACEBO ✓

Ciudad:

De mis consideraciones:

De conformidad a lo dispuesto en la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, de fecha 2 de Octubre del 2.000, usted ha sido elegida para ocupar el cargo de GERENTE GENERAL de la empresa "DISTRIBUCIONES Y COMERCIO DEL LITORAL DICOMLIT C.LTDA", de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Compañía, con los deberes y atribuciones señaladas en el artículo décimo segundo de los mismos. - ✓

Usted reemplaza en el cargo al señor Manuel de Jesus Ronquillo Miranda, cuyo nombramiento de Gerente General fue inscrito en el Registro Mercantil el 26 de Enero de 1999. - ✓

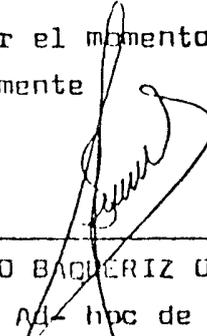
La duración del cargo de Gerente General será de cinco años. - ✓

En consecuencia y en concordancia con el artículo mencionado, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. - ✓

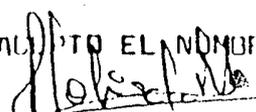
La empresa se constituyó el 29 de Octubre de 1998, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, señor Abogado Francisco J. Coronel Flores, fue aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución No 98-2-11 0005541, con fecha 24 de Noviembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Enero de 1999. - ✓

Sin más por el momento quedo de usted.

Muy atentamente

  
AB. LORENZO BAQUERIZO MORLAS ✓  
Secretario Ad-hoc de la Junta  
General de Socios. - ✓

ALTO EL NOMBRAMIENTO

  
ROSANA ALBA SOLIS ACEBO ✓

Ced. No 0912672532 ✓

Nacionalidad : Ecuatoriana.

Domicilio: Urdesa Central, calle  
Alianza 105 y Cuarto.

Guayaquil, 2 de Octubre del 2.000



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía DISTRIBUCIONES Y COMERCIO DEL LITORAL DICOMLIT C.LTDA., a favor de ROSANA ALBA SOLIS ACEBO, folio 81.662, Registro Mercantil número 22.583, Repertorio número 28.705.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 4.861 del Registro Mercantil de 1.999 al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, veinte y uno de Noviembre del dos mil.-

*[Firma]*  
DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



*[Firma]*  
f. M/W

Trámite Nº 5230

Valor pagado por este trámite

\$8.88

*[Firma]*  
[Firma]  
[Firma]  
[Firma]

C E R T I F I C A C I O N

CERTIFICO: que en mi calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía "DISTRIBUCIONES Y COMERCIO DEL LITORAL DICOMLIT C.LTDA", de conformidad a lo resuelto en la Junta General de Socios, celebrada el 22 de Noviembre del 2.000, a las 09h00, se dió fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Compañías, habiendo obtenido el consentimiento unánime del Capital Social, para la transferencia de participaciones que hacen los Socios señores: MANUEL DE JESUS RONQUILLO MIRANDA a favor del señor Cipriano Enrique Solís Rivera, la cantidad de Tres Mil No- 156 vecientas participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una y que totaliza la suma de Ciento Cincuenta y Seis Dólares; y, a favor de la señora Rosemary Elizabeth Solís Acebo, la cantidad de Veinticinco Participaciones de un valor de Cuatro Centavos de dólar cada una, lo cual totaliza 1 la suma de Un Dólar; el Socio señor YONY RONQUILLO MIRANDA, a favor del señor Enrique Cipriano Solís Acebo, la cantidad de Veinticinco Participaciones de un valor de Cuatro Centavos de dólar cada una y que totaliza la suma de Un Dólar; el Socio señor JALIL JUEZ JUEZ, a favor de la señora Rosana Alba Solís Acebo, la cantidad de Veinticinco Participaciones de un valor de Cuatro Centavos de dólar cada una y que totaliza la suma de Un Dólar. -  
Doy esta Certificación en honor a la verdad y me remito a los Libros en caso necesario.-

Guayaquil, a 22 de Noviembre del 2.000



SRA. ROSANA ALBA SOLIS ACEBO  
GERENTE GENERAL DE "DISTRIBUCIONES  
Y COMERCIO DEL LITORAL DICOMLIT C.LTDA"



1 Notario dichos otorgantes se afirman, se ratifican y  
2 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual  
3 doy fe.-

4 *Manuel de Jesus Ronquillo Miranda*

5  
6 MANUEL DE JESUS RONQUILLO MIRANDA

7 CED. CIUD. NO. 090997865-2

8 *Yonny Ronquillo*

9 YONI RONQUILLO MIRANDA

10 CED. CIUD. NO. 120289542-9

11 *Jalil Juez Juez*

12 JALIL JUEZ JUEZ

13 CED. CIUD. NO. 091247760-1

14 *Cipriano Enrique Solis Rivera*

15  
16 CIPRIANO ENRIQUE SOLIS RIVERA

17 CED. CIUD. NO. 090024750-6

18 *Rosemary Solis Acebo*

19 ROSEMARY ELIZABETH SOLIS ACEBO

20 CED. CIUD. NO. 091521806-9

21 *Enrique*

22  
23 ENRIQUE CIPRIANO SOLIS ACEBO

24 CED. CIUD. NO. 091398938-0

25 *Rosana Alba Solis Acebo*

26 ROSANA ALBA SOLIS ACEBO

27 CED. CIUD. NO. 091267253-2

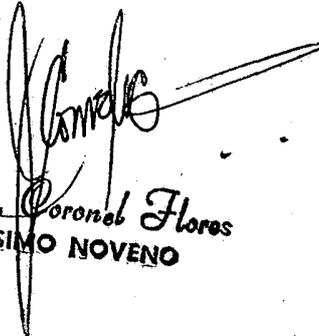
28 RCT/3363



*[Handwritten signature]*

Se otor-

gō ante mí en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte y siete días del mes de Noviembre del dos mil.

  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



**1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual MANUEL DE JESUS RONQUILLO MIRANDA, autorizado por su cónyuge ROSANA ALBA SOLIS ACEBO, cede y transfiere 1.900 y 25 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor de CIPRIANO ENRIQUE SOLIS RIVERA Y ROSEMARY ELIZABETH SOLIS ACEBO, respectivamente, YONI RONQUILLO MIRANDA, cede y transfiere 25 participaciones de cuatro centavos de dolar a favor de ENRIQUE CIPRIANO SOLIS ACEBO; y, JALIL JUEZ JUEZ, cede y transfiere 25 participaciones de cuatro centavos de dolar a favor de ROSANA ALBA SOLIS ACEBO, que poseen dentro del capital social de la compañía denominada DISTRIBUCIONES Y COMERCIO DEL LITORAL DICOMLIT C. LTDA., a foja 320 del Registro Mercantil de 1.999, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Enero del dos mil uno.-**

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

f.MSC  
Trámite N° 60735  
Valor pagado por este trámite  
\$7.33

